



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 673.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ORGANIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO RESPONSABLES DEL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN CORRESPONDENCIA CON LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP:2015.

Asunción, 30 de diciembre de 2022.-

VISTO:

La Nota MECIP N° 108/2022, registrada como Expediente SIMESE N° 228.775/2022, por medio de la cual el Directivo Responsable de la implementación del MECIP-Director General de Planificación y Evaluación, solicita dar trámite de análisis y aprobación de la propuesta de organización de los Equipos de Trabajo responsables del cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno-MECIP:2015, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El Acta N° 3 del Comité de Control Interno, de fecha 16 de diciembre de 2022, en el cual se aprueba la actualización de la organización de los Equipos técnicos del MECIP, respectivamente, conforme a lo sugerido por la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP:2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación..."

Que el Decreto N° 962/2008, modifica el título VII del Decreto N° 8127/00, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, de Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPITULO II-Modelo Estándar de Control Interno: "Apruebase y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que el Decreto N° 3577/2020, aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

